



MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Chiclayo, siendo las dieciséis horas del día Miércoles 26 de marzo de 2025, en la Sala de regidores - Palacio Municipal - segundo piso se reunieron los miembros del Concejo Municipal, presididos por la **Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo**: Señores regidores muy buenas tardes, buenas tardes con todos. Igualmente, mi saludo para quienes estén conectados en este momento. Vamos a dar inicio, a la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal, que tiene como agenda tres puntos:

01. **APROBACIÓN** de las Actividades de Fiscalización - PTAF, en cumplimiento de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, propuesta por: - presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, María Mercedes Quispe Alejandría. - En comisión, Regidores Carlos Gonzales García y Jorge Atila Arévalo Chilón. - En comisión, Regidores Amariles de la Cruz Castro Huerta y Rogerio Custodio Cachay. - Regidor Ricardo Antonio Castillo Díaz.
02. **APROBACIÓN** de la Ordenanza que modifica los artículos 13°, 26°, 28°, 31° y 33° del Reglamento de Aplicación de Sanciones administrativas aprobada con Ordenanza Municipal N°003-2013-MPCH/A.
03. **SOLICITUD** de regulación de régimen de Dietas según Ley N°32269.

Por favor, señor secretario, sírvase pasar lista para establecer el quórum correspondiente.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes, señora alcaldesa, señores regidores, señor gerente municipal. Vamos a tomar lista:

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: PRESENTE
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: PRESENTE
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: PRESENTE
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: PRESENTE
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: PRESENTE
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: PRESENTE
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: PRESENTE
08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: PRESENTE
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: PRESENTE
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: PRESENTE (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: PRESENTE (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: PRESENTE
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: PRESENTE
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, se ha procedido a tomar lista y se encuentran presentes los 15 señores regidores, cuatro de ellos de manera virtual.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muchas gracias. Habiéndose establecido el quórum correspondiente, vamos a dar lectura para la aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Vamos a proceder a lectura al acta pendiente de aprobación, que tiene fecha 19 de marzo del año 2025, cuyo punto de agenda fue:

Primer punto de agenda: APROBACIÓN de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente.

Este punto de agenda se aprobó por UNANIMIDAD.

Segundo punto de agenda: APROBACIÓN del otorgamiento de escritura aclaratoria de donación del Complejo Mercado Moshoqueque, conferida mediante Acuerdo Municipal 032-90-MPCH/A de fecha 13 de julio del año 90, mediante el cual el Concejo Provincial de Chiclayo, en sesión de concejo, en forma definitiva y gratuita, donó a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz la infraestructura física del complejo de mercados y centro de servicios Moshoqueque, ubicado entre las calles El Dorado, avenida Bolívar, avenida Kennedy y avenida Venezuela, del distrito de José Leonardo Ortiz.

Este punto de agenda se aprobó por UNANIMIDAD.

Tercer punto de agenda: APROBACIÓN de las actividades de fiscalización PTAF, propuestas por la Comisión de Tributación Municipal, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, y en forma individual por los regidores Rocío Idrogo Barboza, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzáles y Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, en cumplimiento a la Directiva 010-2024-CG/PREVI. En cuanto a la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, el PTAF fue aprobado por unanimidad. En cuanto a la Comisión de Tributación Municipal, su PTAF fue aprobado por unanimidad. En cuanto al PTAF individual presentado por la regidora Rocío Idrogo Barboza, este se aprobó por mayoría. En cuanto al PTAF de la regidora Giovana María Sabarburú Torres, su PTAF fue aprobado por unanimidad. También se aprobó por unanimidad el PTAF presentado en forma individual por el regidor Eduardo Díaz Chanamé.

Cuarto punto de agenda: APROBACIÓN del proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal 007-2024-MPCH/A, que aprueba el reglamento interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Este punto de agenda se aprobó por MAYORÍA.

ESO ES TODO, SEÑORA ALCALDESA, SEÑORES REGIDORES, CON RESPECTO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Habiéndose procedido a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior. ¿Alguna observación? Sírvanse a levantar la mano los que estén a favor de la aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior. Gracias. Por favor, los que están conectados, o sea, tres votos a favor. Regidora Bustamante, su voto, estoy llamando a los que votan a favor. Muy amable. Gracias.

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN:** A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** A FAVOR
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** A FAVOR
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES:** A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL:** A FAVOR
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA:** A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ:** A FAVOR
08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA:** A FAVOR
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA:** A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ:** A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES:** A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS:** A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: De esa manera, entonces, queda por unanimidad aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior. Vamos a pasar al desarrollo del orden del día.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO DE AGENDA:

APROBACIÓN de las Actividades de Fiscalización - PTAF, en cumplimiento de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, propuesta por: - presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, María Mercedes Quispe Alejandría. - En comisión, Regidores Carlos Gonzales García y Jorge Atila Arévalo Chilón. - En comisión, Regidores Amariles de la Cruz Castro Huerta y Rogerio Custodio Cachay. - Regidor Ricardo Antonio Castillo Diaz.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Vamos a dejar en uso de la palabra. Recuerden que estamos en una sesión extraordinaria para que se centren en los puntos conforme a la agenda en general, para los tres puntos que han sido agendados. Señora regidora María Mercedes Quispe Alejandría, ¿puede usted sustentar?

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Alcaldesa, ¿me permite una cuestión previa, por favor? Una cuestión previa brevíssima, ¿me permite?

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Gracias, en la mañana hemos terminado de firmar el PTAF de la Comisión de Desarrollo Económico, ya llegó a Secretaría General, rogaría que se considere dentro del paquete número uno para ser sometido a aprobación también, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: En esta oportunidad no va a ser posible porque es una sesión de carácter extraordinario, donde solo se tocan los temas que están consignados en la agenda. Pero aquí dice regidor Ricardo Antonio Castillo Díaz,

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Ese es individual, hemos presentado uno como Comisión de Desarrollo Económico.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Yo le sugiero, señor regidor, ya que no puede ser por su carácter de extraordinaria esta sesión, poderlo ver en la sesión ordinaria, que es la que continúa. Regidora María Mercedes Quispe Alejandría.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Buenas tardes, alcaldesa, buenas tardes, señores funcionarios, colegas, todos, y a los vecinos de Chiclayo que nos podrían estar acompañando a través de las diferentes plataformas digitales. Alcaldesa, como consta en el expediente que han enviado, está la propuesta de fiscalización que se ha presentado como Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta consta para hacer la fiscalización a dos proyectos que ya están, uno de ellos cuenta ya con ambos cuentan con aprobación presupuestal, están en proceso, y la finalidad es encontrar si se ha realizado de manera correcta el proceso de selección, con el objetivo de identificar cuellos de botella, algunas malas prácticas que podrían estar dándose, y también mejorar los tiempos de respuesta y de ejecución en los mismos, y presentar algunas propuestas de mejora. Los proyectos que se han considerado son este conocido como los Olivos y conocido como el de San Nicolás, Los Olivos, que cuenta con un presupuesto de 4 millones, más de 4 millones, al igual que San Nicolás. Eso sería todo, señora alcaldesa.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna pregunta sobre lo que acaba de expresar la señora regidora Quispe Alejandría?

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Alcaldesa, buenas tardes. Solamente una consulta, ¿el presupuesto considerado más o menos cuánto alcanza, regidora? Por favor.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Se ha considerado un presupuesto de S/ 20,000 soles para ambos proyectos. Se han hecho algunos estudios de mercado y los presupuestos de los profesionales están entre S/ 6,000 a S/ 10,000 soles, entonces por eso se establece el monto máximo.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna otra consulta? Sírvase levantar la mano los que estén a favor del PTAF presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, los que estén a favor. Gracias.

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN:** A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** A FAVOR
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** A FAVOR
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES:** A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL:** A FAVOR
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA:** A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ:** A FAVOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Han votado los 15 señores regidores de manera unánime.

ACUERDO:

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: En consecuencia, este PTAF es aprobado por unanimidad.

Comisión, regidores Carlos González García y Jorge Atila Arévalo Chilón.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Bien, buenas tardes. En este momento, bueno, para sustentar la solicitud de aprobación del PTAF, se ha considerado, bueno, en comisión, juntamente con el regidor Jorge Arévalo, y la descripción de la actividad de Fiscalización se refiere a la ejecución de las obras bajo la modalidad de administración directa. Son dos obras: uno es el mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 8 de octubre, cuadra 3, y la calle Manco Cápac, cuadra del 1 al 5, distrito de Chiclayo, con el código único de inversión 2410701. Y la otra obra a fiscalizar es la creación del servicio de recreación pasiva del parque en la Urbanización Los Jardines de Santa Rosa, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, con el código único de inversión 2532536. Bueno, la intención es que se dé a conocer y se vea cuál ha sido el proceso constructivo de estas dos obras, que se haya dado de acuerdo con el expediente técnico y en el tiempo de acuerdo a lo que enviaba el expediente técnico. Sabemos la problemática que existió anteriormente con la finalidad de identificar los puntos débiles y si es la posibilidad del deslinde de responsabilidades. Este PTAF está considerado, bueno, el inicio del 7 de abril del presente año hasta el 26 de junio del 2025. Los requerimientos básicamente son como útiles de oficina y, de bueno, ciertos pasajes, impresiones y ploteos, y también se ha considerado la contratación de un profesional, sea ingeniero o arquitecto especialista en la ejecución de obras, específicamente que esté, bueno, en el sector público o privado, que haya tenido la experiencia de residente, supervisor o auditor en obras públicas o privadas en la construcción de pistas, veredas, y embloquetados, o también la construcción y remodelación y mejoramiento de parques y zonas de recreación. El monto total presupuesto considerado para esta fiscalización de este PTAF es de S/ 15,650 nuevos soles por todos los bienes y servicios considerados dentro del presupuesto para este PTAF. Gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna observación? ¿Alguna pregunta? Sírvase levantar la mano los que estén a favor del PTAF en comisión de los regidores Carlos González García y Jorge Atila Arévalo Chilón. Sírvanse a levantar la mano, muy amable, gracias,

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: A FAVOR
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: A FAVOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: A FAVOR
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: A FAVOR
08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señor alcaldesa, han votado 15 señores regidores, todos a favor del PTAF presentado por los señores regidores Arévalo Chilón y Carlos Gonzáles.

ACUERDO:

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: De esta manera, el PTAF presentado por la comisión de los regidores Carlos Gonzáles García y Jorge Atila Chilón queda aprobado por unanimidad.

En comisión, regidores Amariles de la Cruz Castro Huerta y Rogerio Custodio Cachay.

Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: Buenas tardes, alcaldesa, funcionarios, colegas, todos. En esta tarde, tengo a bien exponer el PTAF elaborado por mi persona conjuntamente con el regidor Rogerio Custodio Cachay. Entre la descripción de la actividad de fiscalización, tenemos fiscalizar el desempeño de los funcionarios que gestionan la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia. Tiene su inicio el 24 de marzo y culminamos el 28 de junio. Dentro de la justificación de la actividad de fiscalización, se pretende y tiene como finalidad la fiscalización del desempeño de los funcionarios que gestionan la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción a la Familia, siendo muy importante garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población más vulnerable de la provincia de Chiclayo, así como la reinserción social de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, la protección y promoción de las personas con discapacidad, el adulto mayor y el fomento de la promoción educativa y cultural. Dentro de las actividades a realizar, tenemos reunión con los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, revisión de las actividades programadas por la Gerencia de Desarrollo Social, reunión con los funcionarios según se requiera y revisión de las actividades programadas por la DEMUNA, el CIAM, OMAPED, así como también la revisión de las actividades programadas por el fomento de la educación y cultura, elaboración y seguimiento de los documentos que permitan recabar la información y elaboración de los informes respectivos. Dentro del presupuesto, tenemos gastos de escritorio, como, por ejemplo, tenemos folders, tenemos dos servicios, creemos conveniente solicitar el apoyo de psicólogo o un asistente social con una especialidad en gestión pública, haciendo un presupuesto de S/ 12,000 soles y con movilidad y servicios de alimentación, hace un promedio total el presupuesto de S/ 13,200 soles, muchas gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna participación u observación al respecto? Sírvase levantar la mano los que estén a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

favor del PTAF presentado por la comisión de regidores Amariles de la Cruz Castro Huerta y Rogerio Custodio Cachay.

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: A FAVOR
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: A FAVOR
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: A FAVOR
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: A FAVOR
08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, han votado los 15 señores regidores, todos de forma unánime. Se aprueba el PTAF de los regidores Custodio y Amariles de la Cruz.

ACUERDO:

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Listo, aprobado por unanimidad el PTAF de los regidores Custodio y Amariles de la Cruz.

Regidor Ricardo Antonio Castillo Díaz.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Yo he presentado de modo individual el PTAF sobre la directiva de sanidad y vigilancia. Descripción de la actividad: cumplimiento normativo respecto a la directiva y protocolos de sanidad y vigilancia sanitaria. Justificación de la actividad de fiscalización: el cumplimiento de la normativa es básico para garantizar la salud de la población. El presupuesto aprobado por acuerdo de concejo regional o municipal, S/ 8,942 soles. Plazo estimado para realizar la actividad de fiscalización: inicio 03/03/25, fecha de fin 30/06/2025. Las actividades a realizar: recabar información de la subgerencia de sanidad y vigilancia, fiscalizar que la normatividad se cumpla, reunión de trabajo con el profesional contratado, redacción y presentación del informe final y, obviamente, hay este requerimiento de bienes, como papel bond, cuaderno, lapiceros, etcétera. Requerimientos de servicio: asesor especializado, médico veterinario con especialización en gestión pública con experiencia en el sector público o privado. Presupuesto estimado: S/ 8,000 soles. Servicio de movilidad: S/ 400 soles. Servicio de alimentación: S/ 400 soles. Total: S/ 8,800 soles. Eso es todo cuanto tengo que informar respecto al PTAF individual que presenté, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna pregunta, alguna observación, comentario? Sírvase levantar la mano los que estén a favor del PTAF presentado por el regidor Ricardo Antonio Castillo Díaz. Gracias, muy amable.

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: A FAVOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: A FAVOR
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: A FAVOR
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: A FAVOR
08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señor alcaldesa, han votado los 15 señores regidores, a favor de la propuesta del PTAF.

ACUERDO:

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: De esa manera queda aprobado el PTAF presentado por el regidor Castillo Díaz. Habiéndose aprobado estos cuatro PTAF que se han presentado esta tarde, se agota el primer punto de agenda.

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA:

La **APROBACIÓN** de la ordenanza que modifica los artículos 13, 26, 28, 31 y 33 del reglamento de aplicación de sanciones administrativas aprobado con ordenanza 003-2013-MPCH/A.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Por favor, el señor funcionario que va a sustentar este segundo punto de agenda. En este momento vamos a dar pase al abogado Jheraldo Holguin, que es nuestro subgerente de fiscalización para la sustentación de este segundo punto de agenda. Buenas tardes.

Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES Sub Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, buenas tardes, señora alcaldesa, señores regidores y regidoras, gerente municipal, secretario general y todos, bueno, los presentes. Bien, este gracias por el espacio. Vamos a proceder de manera sucinta a explicar el porqué de esta modificatoria del reglamento de aplicación de sanciones, más conocido como el RAS. Bien, este quiero hacer hincapié que como antecedente, esta modificatoria viene a raíz de una modificación a la Ley Orgánica, a la Ley General de Procedimientos Administrativos perdón, me refiero al texto único ordenado que fue modificado mediante decreto supremo número 004-2019, donde establecía en el numeral 2 del artículo 248 que los procedimientos que regulan el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas, entonces en virtud de esto es que de acuerdo al RAS aprobado en el año 2013 que es el vigente hasta la actualidad, establecía que quien iniciaba y a la vez quien resolvía estos procedimientos administrativos sancionadores era la gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. Entonces, estaría prácticamente derogado tácitamente el artículo que es el que estamos proponiendo modificar: el artículo 13, 26, 28, 31 y 33. A ver, bueno, en el artículo 13 del RAS actual establece que, bueno, atribuye a la gerencia de Seguridad Ciudadana la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

emisión de resoluciones de inicio y sanción sin separación de roles, sin respetar la pluralidad de instancias en la propuesta actual. Bueno, los artículos 26, 28, 31 y 33, la subgerencia de fiscalización solo califica las papeletas de infracción, pero la gerencia decide el inicio del procedimiento sancionador e impone la sanción. Falta claridad en la secuencia de actuaciones, como les digo. O sea, actualmente el artículo 13, el 26, 28, 31 y 33, solo faculta a la gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización hacer tanto el inicio como la emisión de la resolución de la infracción. Esto no condice o no diferencia nada de la segunda instancia, que es la apelación que resuelve nuestro gerente municipal. Bien, la base legal, como les repetía, está en la ley 27444 del texto único ordenado. Bueno, una vez más nos dice en el artículo 248 que los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándoles a las autoridades distintas el 254 dice diferenciar en su estructura entre la actividad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción, situación que no acontece actualmente. Como le reitero, el que hace la resolución de inicio es la gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y la que sanciona a su vez también es la misma gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, por lo que, mediante este articulado, prácticamente, sería una derogatoria tácita. Es por eso que se tiene que, mediante ordenanza municipal, modificar el reglamento administrativo de sanciones actualizado, que, bueno, dicho sea de paso, ya en otra oportunidad vamos a modificarlo en su totalidad porque ya tenemos la proyección y ya en el otro mes estará circulando para su aprobación y próximamente vendrá acá al pleno para que también tomen la decisión de actualizar ese reglamento. Seguimos bien, entonces vamos ya a la propuesta de los artículos. Tenemos en el artículo 13 que se pretende modificar. Bueno, la redacción actual dice que la gerencia de Seguridad Ciudadana y subgerencia de Fiscalización tienen las siguientes atribuciones: la gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización emitir, cuando corresponde, la resolución de inicio del procedimiento administrativo sancionador, situación que vamos a modificar, y la propuesta actual es que la gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización va a emitir resoluciones de sanción en atención al procedimiento administrativo sancionador regulado en el texto único ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y le otorga ya la subgerencia de fiscalización iniciar y conducir el procedimiento administrativo sancionador en calidad de órgano de instrucción y, posteriormente, organizar el expediente de fiscalización con los cargos de notificación, antecedentes respectivos bajo responsabilidad funcional, adjuntando el acta correspondiente y documento de descargo. Vamos al siguiente artículo, sí; el artículo 26, calificación de papeletas. En la redacción actual de nuestro RAS, establece que, vencido el plazo, bueno, concedido el plazo establecido en la papeleta de infracción, la subgerencia de fiscalización, conforme a sus competencias, calificará positivamente las papeletas impuestas, pronunciándose sobre su validez, emitiendo su informe, con lo cual, recién se podría dar inicio al procedimiento administrativo sancionador por parte de la gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. Una vez más, la propuesta es que, vencido el plazo concedido en la papeleta de infracción, la subgerencia de fiscalización, conforme a sus competencias, calificará positivamente las papeletas impuestas, pronunciándose sobre su validez, emitiendo su informe y, de ser el caso, emitirá la resolución de inicio. Ojo, emitirá la resolución de inicio del procedimiento administrativo sancionador. El artículo 28, la redacción actual está redactada de la siguiente manera: una vez impuesto el reclamo de improcedencia de la papeleta de infracción, deberá ser calificada previamente por la subgerencia de fiscalización, pronunciándose al respecto en el mismo informe técnico si el infractor acredita fehacientemente la nulidad de esta o aprueba la no comisión de la infracción, la subgerencia de fiscalización deberá dejar constancia de ello en su informe, el que servirá de sustento para su anulación por parte, ojo, anulación por parte de la gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. Si, por el contrario, no acredita fehacientemente la nulidad esta no aprueba la comisión de la infracción, la subgerencia de fiscalización dejará constancia de ello en su informe, en lo cual recién se podrá iniciar el procedimiento administrativo sancionador por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. En



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estos casos, el pronunciamiento final sobre dicho reclamo será conjuntamente con la resolución de sanción. Ojo, en la parte final dice iniciará el procedimiento administrativo sancionador por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. Para resumir, en la propuesta actual se cambia ese texto donde dice: "si por el contrario el infractor no acredita fehacientemente la nulidad de esta y no aprueba la no comisión de la infracción, la subgerencia de fiscalización dejará constancia de ello en sus respectivos informes, con lo cual recién se podrá dar inicio al procedimiento administrativo sancionador por parte de la subgerencia de fiscalización mediante resolución motivada". Siguiendo artículo; artículo 31, inicio del procedimiento, y esto es muy importante. En el artículo 31 sí es más claro y contundente con respecto a la pluralidad de instancias, con respecto a la autoridad instructora y a la autoridad sancionadora, reitero, a ver ubiquémonos, la autoridad instructora va ser quien da el inicio la modificatoria propuesta y de acuerdo a ley y de acuerdo a nuestro proceso administrativo este general es que la que debe dar inicio debe ser una instancia distinta a la que dé el acto resolutorio final, independientemente del recurso de apelación que lo resuelve ya la segunda instancia, que es nuestro gerente municipal. En el artículo 31, actualmente, textual de acuerdo con el texto nos dice que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a sus competencias, da inicio al procedimiento administrativo sancionador, ese texto debe ser modificado, siendo la propuesta y la redacción correcta que la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a sus competencias, da inicio al procedimiento administrativo sancionador. Bueno, lo demás es lo mismo, y en el artículo 33, bueno, con respecto a los plazos, no vencido el plazo de 5 días concedido al infractor con el respectivo descargo o sin él, cuando sea necesario para el esclarecimiento de los hechos, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos que permitan determinar, en su caso, la responsabilidad susceptible de sanción. La propuesta actual es que, vencido el plazo dentro de los 5 días concedidos al infractor con el respectivo descargo o sin él, y cuando sea necesario para el esclarecimiento de los hechos, la Subgerencia de Fiscalización realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos que permitan determinar la comisión de infracción. Adelante, ¿cuál es lo importancia de esta reforma? Es garantizar y cautelar que el procedimiento finalmente no se caiga, que en un recurso de apelación no se impugne o se anule la resolución porque no se ha respetado la pluralidad de instancias. Hay un antecedente, bueno, que ya lo comentaremos en otras oportunidades, donde se ha pronunciado ya el Poder Judicial mediante una resolución que, en una resolución resuelta por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, no se ha respetado la pluralidad de instancias. Entonces, el impacto esperado es mayor seguridad y cumplimiento del debido proceso. La solución propuesta es tener claro la fase instructora y la fase sancionadora, y las problemáticas centrales: fusión de fases en una misma autoridad que genera la nulidad de actos administrativos, como le acabo de mencionar. Si continuamos actualmente con tal cual el texto está redactado en nuestro actual RAS aprobado en el año 2013, lo que vamos a generar después es una serie de nulidades. Bueno, eso sería todo, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Gracias Dr. Holguin, preguntas, por favor. Los señores regidores que van a formular preguntas, sí. Un ratito, regidor Puell. Alguien me va a participar, por favor, para anotarlo. Están registrados para participar los regidores Puell, Gonzáles, Castillo y Huancas. Regidor Puell, adelante.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Buenas tardes, alcaldesa, buenas tardes, colegas regidores, buenas tardes a los funcionarios y buenas tardes a los que están conectados a través de las diferentes plataformas que tiene la comuna chiclayana. Creo que para un poco más de información a los colegas regidores, debería un poco sustentarse cómo es que nació el tema de actualizar dicho procedimiento administrativo sancionador, considerando que desde hace varios años ya se ha regulado esta normativa, motivo por el cual hoy día se han visto obligados a actualizarla de manera urgente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

considerando que ya viene un camino, un nuevo procedimiento sancionador ¿cierto?, y digo esto porque, respecto a estos temas, que es un poco complicado, digamos, evadir la normativa, porque conlleva a temas de posibles nulidades de sanciones impuestas durante todo el tiempo que ha estado vigente esta normativa y que contradecía la normativa regulada en su momento, por eso es que creo que es importante que se explique cómo es que nace y a raíz de qué es que tienen que considerar actualizar esta normativa, motivo por el cual la Junta de Propietarios justamente del Mercado Modelo ganó un proceso y se han visto obligados a regularizar dicho procedimiento, gracias.

Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES Sub-Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, ¿me cede la palabra? Gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, adelante

Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES Sub-Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, regidor, usted tiene toda la razón. Todo debe dar hincapié a un inicio. Y, como usted lo acaba de mencionar, sí, efectivamente, esta modificatoria se da porque a raíz de un caso que se dio en una infracción en el Mercado Modelo, donde, bueno, la Junta de Propietarios impugnaron el acto resolutorio, donde, bueno, en primera instancia efectivamente resolvieron de que no se había respetado la pluralidad de instancias, es decir, que la fase instructora con la fase sancionadora seguían siendo las mismas. Se apela, igual confirman lo emitido en primera instancia. No obstante, no impugnan o no anulan la papeleta. Ojo con eso. O sea, no se está perdiendo el estatus quo de la infracción. Lo que dice el juez es "Municipalidad Provincial de Chiclayo, rehaga el procedimiento y reevalúa y respete el debido procedimiento", pero no está pronunciándose con respecto a la papeleta impuesta, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor Gonzáles.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Bien, buenas tardes. Mi intervención también iba por ese mismo sentido. Este, si bien la modificación del RAS viene por actualizar y respetar el debido proceso en la pluralidad de instancias, quisiera consultarles si habría otros casos más aparte del que se ha presentado, con respecto a pedir la nulidad de la infracción por no respetar, en este caso, la pluralidad de instancias, si habría otros casos o si algún administrado puede pedir la nulidad, sabiendo esta inconsistencia que había en estos procedimientos, ¿no? Y la segunda es, ¿qué es lo que falta, desde su subgerencia, para que se actualicen en forma general el RAS? Porque ya hemos escuchado y varias veces se ha pedido esto, ¿no? Y lo que hemos escuchado que muchas gerencias o subgerencias no envían las actualizaciones o los procedimientos que existen. No solamente es en la subgerencia de fiscalización, estamos casi la mayoría de las subgerencias que tiene que ver con las infracciones, la imposición. Entonces, ¿qué depende? ¿Ustedes ya han cumplido? ¿Ya hay alguna propuesta de parte suya para modificar la totalidad del RAS con lo que respecta a su subgerencia? Gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Adelante doctor.

Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES Sub-Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, a su pregunta o inquietud, regidor, este, bueno, son dos preguntas, ¿no? La primera, si hay casos similares, bueno, están en su derecho, ¿no? Por eso es que pueden impugnar y hay otra instancia que es judicial. No obstante, nosotros de oficio, es a interés de parte de oficio, no podemos anular lo que nosotros hemos emitido. Bueno, si ya, este, ya habrán abogados que tomarán acciones con respecto a eso, igual se tendrá que resolver con la ley, ¿no? Y respetando el debido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

procedimiento. Con respecto a la segunda pregunta, sí, el tema es que cambiar, en el caso de la subgerencia de fiscalización, el CUIS y el RAS, o sea, no es simplemente agarrar un "copia y pega" de otra municipalidad y decir: "Ya, esta es la propuesta y ya está". No, el tema es sociabilizar y enfocarnos en la realidad, ¿no? Y en el estado situacional en el que nos encontramos en nuestro Chiclayo. No obstante, actualmente, finalmente, ya se ha sociabilizado, con todas las gerencias y subgerencias ya remitieron sus códigos de infracciones, ya la subgerencia de fiscalización ha revisado y se ha reunido reiteradamente con ellos porque, a ver, les comento, cómo es el procedimiento. Ellos tienen que remitir sus códigos de infracciones actualizados, obviamente con un informe técnico y también hasta con un informe legal donde, bueno, por escasos recursos no todas las subgerencias tienen su área legal respectiva, es por eso que también se brindó el apoyo para que todo vaya enmarcado, y venga y finalmente ustedes lo aprueben. Claro está que también pueden tener acotaciones, observaciones, porque tampoco no es un texto que ya es de aprobación automática, no, ustedes pueden decirlo apruebo, pero pueden modificar esto acá, lo otro, pero el estado actual es que ya hay una propuesta de RAS y hay una propuesta de CUIS que ya se va a estar en la próxima semana, ya trasladando a las áreas pertinentes como es presupuesto, asesoría legal, para que emitan ya su informe tanto técnico como legal y posteriormente pase a un dictamen y su aprobación por el pleno del Concejo, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Había algo que puntualizar, doctor Lenin, antes de darle la palabra al regidor Castillo, por favor?

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, esta señora alcaldesa, para dar respuesta un poco a la pregunta del regidor Carlos Gonzáles con relación a qué es lo que va a ocurrir con esos procedimientos administrativos sancionadores que están en curso, que aún no concluyen, en la propuesta veo que hay una disposición que está en el artículo tercero que justamente refiere que aquellos procedimientos que están en trámite tendrán que adecuarse una vez entre en vigencia la norma con su publicación a lo que ya se está planteando acá como una propuesta de la modificación del RAS. Entonces, en tanto no concluyan estos procedimientos, van a tener que adecuarse. La idea, obviamente, es evitar que luego el administrado judicialice y con razón por la parte de forma, no por el fondo, porque como ha dicho bien el subgerente, el juez no tiene la competencia de, digamos, adentrarse en situaciones o aspectos que la ley le dice: "Tú no tienes nada que hacer acá, esto es la parte administrativa la que tiene que definir", pero si el juez está obligado a evaluar y ver que efectivamente se cumpla, perdón, con el debido procedimiento, y parte del debido procedimiento justamente es separar estas dos etapas, no, tanto es el tema de la pluralidad de instancias como se había hecho mención porque la pluralidad de distancias la completa el gerente municipal cuando uno va en vía de recurso de apelación, ¿verdad? Esto lo que hace fundamentalmente es separar las fases, que es finalmente el esquema que la ley ya ha contemplado hace buen tiempo y que lo que apunta es a darle mayor independencia e imparcialidad a la decisión que adopte la administración. No olvidemos que la fase instructiva es la fase que interviene y acopia el material probatorio que va a servir de sustento para evaluarse apertura o no un procedimiento, que en el curso de ese procedimiento está obligado a acopiar mayores elementos de prueba que sirvan de sustento para eventualmente decir: "sabe que este señor es responsable y tiene que imponerse la sanción", y por su lado la gerencia de Seguridad Ciudadana y fiscalización, de acuerdo a las competencias que se están definiendo, una vez que reciba todo ese expediente, evaluará si efectivamente el trabajo que ha hecho la subgerencia de fiscalización en una primera instancia es la correcta y amerita imponer finalmente la sanción. Esa es la razón de ser de la ley, de lo que establece el T.U.O. de la 27444, ¿no?, que es justamente la que contempla todos estos principios que a la larga son garantistas para el administrado, y esa es la razón fundamental por la que ahora entiendo se plantea esta propuesta, sin dejar de lado, y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

como ustedes ya saben, que hay una propuesta por la modificación total del RAS, que sí lo amerita para poder actualizarlo y mejorar mucho mejor la intervención de la municipalidad en estos procedimientos, gracias, alcaldesa.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Alcaldesa.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, adelante.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Gracias, creo que fue muy precisa la información que acaba de dar la gerencia de Secretaría General, pero creo que sería oportuno que también precise si ese informe inicial, que para este caso lo haría la subgerencia, es vinculante en el momento de emitir su opinión la gerencia de Seguridad Ciudadana. Creo que solamente le faltó completar ahí eso para redondear toda la idea que ha tenido.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: A ver, haciendo un parangón con lo que ocurre, por ejemplo, en los procedimientos administrativos disciplinarios, los procedimientos administrativos sancionadores tienen las etapas, al igual que los disciplinarios, donde hay una fase instructiva que es la que acopia, indaga, investiga, se nutre de todo ese material probatorio que a la larga va a conllevar a definir si tal o cual cosa o persona es o no responsable, ¿no? Pero finalmente, hay una instancia que es la sancionadora que tendrá que evaluar si el procedimiento estuvo bien, se cumplió con las formalidades, existe el suficiente material probatorio que determina la responsabilidad y todo ello. O sea, en suma, son dos fases distintas, no es que una vincule a la otra. Justamente, esa es la razón de ser de que las etapas estén separadas, no se trata de uno solo, porque, como estaba en el reglamento, era el mismo gerente el que te apertura, te intervenía, te apertura el procedimiento, el que te investigaba, te indagaba y finalmente te sancionaba. Entonces, no se está cumpliendo con la ley, con lo que establece el T.U.O., el T.U.O. lo que quiere es que esas fases estén separadas, sean independientes, para que cada una de ellas actúe con criterio, ¿no? Y finalmente no sean arbitrarias las decisiones que eventualmente se puedan tomar en cualquiera de los casos, gracias.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Alcaldesa.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, adelante.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Bien, está claro el tema de la, bueno, en este caso, la separación de fases, el órgano instructor y el órgano sancionador, ya que antes estaba uno solo, la subgerencia de fiscalización, también lo que leyó el doctor Lenin, este, con respecto a que los administrados, los que están en curso algunas infracciones, se adecúan a este nuevo reglamento. Esa adecuación de cualquier administrado que ha sido infraccionado, ¿a qué etapa va? ¿Se inicia desde cero? ¿Hay alguna etapa que se ha considerado para continuar con el procedimiento administrativo? ¿A qué etapa regresa ese procedimiento? En esta adecuación que se ha manifestado.

Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES Sub-Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, regidor, este, como ya hay un precedente, como reitero, en el caso de la infracción a los propietarios del mercado, claro, se tendrían que reiniciar en la fase instructora.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor, para dar una respuesta mucho más puntual a lo que ha dicho el subgerente, si es que se diera esa circunstancia, lo que va a conllevar es que se reinicie un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

nuevo procedimiento en tanto no haya prescrito la acción, la potestad administrativa, porque si está prescrito, definitivamente ya no se podría realizar ninguna acción, o sea, todo está supeditado a que no haya plazo de acción. Entonces, se puede evaluar y dependiendo en qué estadio se encuentra, poder continuar con el trámite conforme a ley, ¿no?

Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES Sub-Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Doctor, doctor Lenin, sí, efectivamente, para puntualizar, lo que pasa es que hay plazos, para impugnar un acto administrativo, es por eso que, si no se impugnó o no se apeló, nosotros lo derivamos al SATCH para la fase ejecutiva. Es decir, si ya está en la fase ejecutiva, ya no pueden volver a impugnar en la fase administrativa.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor Castillo,

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Gracias, alcaldesa. Toda reforma que se haga en las leyes, en las normas, es importante porque tiene que adecuarse a la nueva situación que se presenta. Sin embargo, como tenemos una experiencia con usted, señor subgerente, con el caso de la protesta que hicieron los vecinos de San Luis, ustedes cerraron las discotecas, los restaurantes, muchos funcionaban ilegal, pero ellos, al poco tiempo, volvieron a abrirlo, volvieron a ser cerradas, volvieron a abrirse. Lo que implica una enorme falta de respeto a la autoridad municipal. Entonces, para terminar con esa situación, tendría que actuar el ejecutor coactivo que es el Dr. Huamanchumo, que debería cerrar definitivamente esos establecimientos porque es la única forma como la municipalidad podría recuperar la autoridad perdida hasta hoy, porque de acuerdo a la norma ustedes solamente pueden hacer un cierre temporal, pero no pueden ir más allá y, como usted me dijo hace momento, pueden denunciarlo por hostigamiento y, de sancionador, terminaría siendo sancionado. Entonces, yo creo que por ahí habría que, no sé qué, habría que hacerse para que el doctor Dr. Huamanchumo, asuma sus funciones porque hasta ahora no ha cerrado ni un bar, ni una discoteca, ni un restaurante ilegal.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Estamos nosotros revisando una norma, que recientemente salió, para poder nosotros agilizar la recuperación de las funciones de ejecución coactiva y poder actuar antes de que nosotros tengamos que ver el RAS y seguir ese camino. Algo que agregar, no. Listo. Regidora Huancas.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Buenas tardes con todo el pleno. Lo primero es solicitar mi reincorporación física acá a la sesión y lo segundo iba mi pregunta o consulta a que, si no se podría hacer un corte en el tema de los expedientes, a fin de que no se vean perjudicados, como usted dice, y rescato la apreciación del regidor Gonzáles. Los expedientes que ya están en proceso no se puede llamar adecuación a algo que lo vas a retrotraer. En todo caso, se tendría, recomiendo y sugiero que se tendría que mejor hacer un corte. Tampoco no se ha especificado esa parte a detalle en la ordenanza. Eso es mi intervención, eso es todo.

Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES Sub-Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, regidora, gracias. Bueno, se me estaba yendo esa parte muy importante, efectivamente, ya se dispuso la paralización, digamos, de los procedimientos hasta que se haga el cambio de RAS para poder ya nosotros emitir los actos resolutiveos. Es decir, la subgerencia de fiscalización haga la emisión de las resoluciones de inicio.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Habiéndose agotado la participación de los señores regidores sobre este segundo punto de agenda. Agradezco al señor funcionario. Voy a llamar a votación. Sírvanse a levantar la mano los que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estén a favor de la aprobación de la ordenanza que modifica los artículos 13, 26, 28, 31 y 33 del reglamento de aplicación de sanciones administrativas, aprobada con la ordenanza municipal 003-2013-MPCH/A. Sírvanse a levantar la mano, por favor. Muchas gracias. Por favor, los que están conectados, regidora Bustamante, gracias.

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: A FAVOR
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: A FAVOR
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: A FAVOR
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: A FAVOR
08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: señora alcaldesa, han votado los 15 señores regidores a favor de la propuesta de modificación del reglamento administrativo de sanciones.

ACUERDO:

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: De esta manera que aprobado por unanimidad esta modificación de la ordenanza en los artículos señalados, muchas gracias buenas tardes.

TERCER PUNTO DE AGENDA:

SOLICITUD de regulación de régimen de Dietas según Ley N°32269.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: El tercer y último punto de la sesión extraordinaria, la solicitud de regulación de régimen de dietas según Ley 32 269. ¿Quién va a sustentar en este momento? Van a comunicar al gerente de planificación para que esté aquí. Muy buenas tardes al funcionario Anner Salazar, estamos en el tercer y último punto de la agenda de la presente sesión extraordinaria, es referente a la solicitud presentada por regidores, por un grupo de regidores, respecto a la regulación de régimen de dietas según Ley 32269.

C.P.C JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Buenas tardes, alcaldesa, buenas tardes, gerente, buenas tardes, señores regidores. Vamos a sustentar acerca de la Ley 32269, ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer sobre la dieta de los regidores. Sí bien es cierto, el día sábado salió publicada esta ley, ya nos habla sobre el monto que se debe destinar como dieta de los regidores municipales. Bueno, teniendo como base legal la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley 32185, Ley de Presupuesto para el 2025, nuestro Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 32269, la ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y donde se establece el monto para la dieta de los regidores. Bueno, nosotros para el presente ejercicio fiscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2025 hemos programado o está debidamente presupuestado para el pago de la dieta de regidores en la 2111012 que está con el rubro 9, recursos directamente recaudados, los cuales tenemos un Pía de S/ 504,000, lo mismo un presupuesto institucional modificado por S/ 504,000 y un devengado, ya que corresponde a los dos primeros meses, de S/ 81,000, quedando un saldo por comprometer de S/ 423,000 soles. Esto ya nace desde la aprobación de la ley de presupuesto para este año fiscal 2025 y los cuales nosotros también como presupuesto venimos a sustentar al concejo municipal en diciembre para que lo aprueben nuestro presupuesto que entre en vigencia el primero de enero de este año, y ahí ya nosotros hemos contemplado, porque no se tenía previsto esta ley, hemos contemplado cuánto asciende el gasto de la planilla de remuneración o el gasto de la planilla de la dieta de los regidores durante el ejercicio fiscal 2025. Ahora, el marco legal, la Ley 32269, ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, nos habla que se modifica en el segundo artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se determina el artículo 12, régimen de dietas, donde dice que el monto de las dietas que se perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, el cual se descuenta las inasistencias, se pagan por asistencias efectivas a las sesiones, se ajustan automáticamente conforme varía la remuneración del alcalde, los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. Señores, nosotros entendemos que el régimen de contratación de los alcaldes desde el año 2019, si no mal recuerdo, pertenecen a la Ley del Servicio Civil, la 30057, en ese dado, en ese preciso momento, no se dio el tema del 30% para lo que eran los regidores hasta el sábado donde sale publicada en la Ley 32269. Ahora, al analizar nosotros ya con la ley propiamente dicha, vamos a tener una variación respectiva respecto a nuestro presupuesto, como ya teníamos presupuestado S/ 504,000. Ahora, la dieta de cada regidor sin la aplicación de la ley correspondía a S/ 2,700 soles mensuales, con la ley, con la nueva ley va a corresponder a S/ 3,978, incrementándose en S/ 1,278 soles. Si bien es cierto, la planilla mensual sin la ley era S/ 40,500, ahora con la ley se incrementa a S/ 59,670, teniendo una variación mensual por la dieta de los regidores de S/ 19,170. Nosotros hemos realizado el análisis de la ejecución presupuestal de este año y hemos visto los recursos de donde posiblemente se pueden modificar para habilitar para comprometer el pago de la dieta de los regidores, los cuales, la propuesta de modificación que nosotros tenemos que realizar corresponde a S/ 54,360, lo cual permitiría garantizar este incremento como lo establece la ley 32269. Nosotros vamos a realizar una modificación presupuestal y con eso aseguraríamos el pago de lo que establece el artículo 12 de la ley 32269. Eso es todo, señores regidores, muchas gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna intervención, pregunta? Por favor, sí, adelante.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Gracias, alcaldesa. La ley hoy es más precisa respecto al porcentaje que deben recibir de dietas, considerando el monto de la remuneración del alcalde. Vale decir que antes la Ley Orgánica de Municipalidades precisaba y explícitamente decía hasta el 30%, vale decir que, en ese ámbito, hasta el día de, se puede decir hasta el día de hoy, más o menos, era un 20% de la remuneración del alcalde lo que estaban recibiendo de dieta los regidores. ¿Por qué? Porque hablaba de cero, prácticamente, a 30% lo que podían recibir. Hoy en la modificación ya no hay ese considerando de "hasta", sino directamente dice que es 30% de la remuneración del alcalde y, según la fórmula que acaba de explicar, efectivamente los números dan, así pues, ¿no? Pero también podría verse otra fórmula, y qué es rebajar el sueldo del alcalde a S/ 9,000 soles y el 30% sería exactamente S/ 2,700 soles mensuales. La pregunta es: ¿Consideraron esa otra fórmula en el, digamos, en los informes o es porque, digamos, el pedido que se hizo por parte de los regidores era para, digamos, mantener el 30% respecto a lo que actualmente gana la alcaldesa? Gracias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C.P.C JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Bueno, alcaldesa, por su intermedio, recordemos que la remuneración de los alcaldes bajo régimen Servir, la 30057, ya viene establecido por ley, no lo establece el concejo municipal, no lo establece la Oficina de presupuesto, sino ya viene establecido por ley, ¿no? Y nosotros vemos el panorama ya del monto establecido de la remuneración del alcalde es que nosotros tenemos que ajustar el 30% mediante una nota de modificación para poder cumplir con la ley que establece el incremento del 30% de los regidores.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Los regidores que van a participar en este punto, por favor no, perdón, ¿ingeniero Custodio va a participar?

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Una pregunta rapidita, ¿ese decreto ley lo dio Vizcarra no es cierto?

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Ricardo un minuto, ingeniero Custodio se está escribiendo para participar. ¿Quién más va a participar? Usted, Ricardo, ¿verdad? Ricardo Castillo va a participar.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: ¿no?

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Quién más va a participar en este punto? Adelante, ingeniero Custodio.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Gracias, señora alcaldesa, colegas, buenas tardes, pueblo de Chiclayo, buenas tardes, y funcionarios. Voy a participar en este tema simplemente porque a veces violamos la norma sin querer queriendo y a veces sugerimos cosas que en la práctica no son objetivas ni reales. Yo quiero dejar constancia que personalmente he firmado esta solicitud conjuntamente con cinco regidores y que esto quede bien en claro, no nos estamos aumentando las dietas en ningún momento, lo que está pasando ahora es que con esta disposición legal que ha dado el gobierno central permite regular ya legal y jurídicamente cuánto les corresponde oficialmente a los regidores. Es verdad, nosotros hasta estos momentos ganamos un 20%, e inclusive al inicio de esta gestión muchos de nosotros optamos que deberían aceptar los 2,700, sin embargo, el tiempo transcurrido y la norma es clara que cada municipalidad, mucho más aún los alcaldes provinciales, ya está definido su sueldo de S/ 13,200 nuevos soles, por lo tanto, el 30% legal es lo que está allí, y esta tarde lo que estamos haciendo en la práctica es regular, legitimar, legalizar lo que la ley dice. Es ficticio, pues, plantear que se baje el sueldo de la alcaldesa y nosotros quedemos con lo mismo. Es ilegal, de verdad, disculpen ustedes. Por lo tanto, personalmente, yo comparto que se dé cumplimiento a la normativa que se ha dado y que por lo tanto va a regular lo que corresponde a cada uno de los regidores. Ahora, que algún regidor voluntariamente no quiera recibir su dieta, eso tampoco lo prohíbe la ley. Gracias por la participación.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidora Huancas.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Sí, bueno, con respecto al tema, la función del Concejo es simplemente dar cumplimiento a un proceso establecido en la norma. Agradecemos de hacernos ver el aumento de la planilla, también hubiéramos querido ver cuando los funcionarios en algún momento quizás subieron sus remuneraciones, porque tampoco si ustedes hacen el comparativo entre el aumento que actualmente se da y el aumento de los señores funcionarios, obviamente seguimos ganando la mitad con la aplicación de la ley. Eso lo dejo en claro, porque me ha parecido no oportuno,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

quizás no prudente, el decir, señores, prácticamente, en conclusión, por su culpa se va a aumentar a tanto la planilla, cuando nosotros simplemente estamos solicitando el cumplimiento de una ley nacional. Y si hubiera una observación, ustedes lo pueden dar a conocer, pero la parte nacional a nosotros solamente nos corresponde acordar el acuerdo de concejo a lo que ya está establecido en una ley, nada más.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Y definitivamente, creo que nadie duda en este recinto ni a nivel nacional que no es culpa, responsabilidad o como se quiera llamar de los señores regidores a nivel nacional es una disposición muy ajena a este ámbito y que aquí lo único que queda, de acuerdo con lo que entiendo, es ver la regulación del régimen de dietas de acuerdo con la ley, es todo. Aquí nadie está culpando a los señores regidores de este incremento, aumento o como se quiera llamar, también se le puede llamar regulación, no hay problema. ¿Alguna otra intervención?

Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: Gracias, buenas tardes, Gerente, una vez incrementada la dieta, ¿hay que volver a hacer una retención de cuarta categoría, como hacemos al inicio del año?

C.P.C JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Bueno, ya creo que ustedes han realizado su suspensión de cuarta categoría, ya no es necesario que nuevamente ustedes generen otra suspensión de cuarta categoría, no van a continuar con lo mismo. Y respecto a este, regidora, a su intervención, no ha sido ni es la propuesta siquiera mencionar esta situación, sino que nosotros vamos a cumplir lo que dice la ley, ya lo explicó la alcaldesa. Este viene un marco legal y ese marco legal, para nosotros poder cumplirlo, vamos a realizar una nota de modificación presupuestal y esa nota de modificación presupuestal nos va a permitir a nosotros incrementar este, el marco presupuestal que aquí a la fecha se tiene respecto a la dieta de los regidores, nada más, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Antes de la participación de la regidora Quispe, entiendo que cada año los señores regidores presentan un documento donde piden la suspensión de la retención y este año ya presentaron, o sea, el año 2025, entiendo que ya presentaron el documento donde piden la suspensión de retención. Ese documento es válido, ahora que se presenta la regulación porque ya lo han solicitado al inicio del ejercicio, entiendo perfecto, gracias. Señora Quispe, adelante, por favor.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Gracias, alcaldesa, no me quedó claro en su exposición, usted indica cuál es el monto que se tendría que sustentar o que se tendría que modificar, todavía no hay un estudio de dónde se va a modificar ese monto, todavía no hay una proyección, y si eso ya está en la evaluación, de dónde se tendría que modificar el monto, ¿en qué fecha o en qué mes estaría aplicándose? Gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, adelante.

C.P.C JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Bueno, alcaldesa, por su intermedio, bueno, nosotros ya tenemos mapeado de dónde se va a realizar la modificación, cuál específica de gasto se va a deshabilitar para poder habilitar la específica de gasto de la dieta de los regidores. Nosotros, en el transcurso de mañana, realizamos esa nota de modificación y ustedes tranquilamente pasado mañana ya en el portal de transparencia van a poder ver que ya esa específica de gasto ya cuenta con el marco presupuestal que aseguraría el pago de las dietas de la fecha en adelante.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Voy a llamar a votación para la regulación, porque esto pasa por el cumplimiento de una ley, como usted acaba de mencionar el ingeniero Custodio, sírvanse levantar la mano para que podamos cumplir la regulación de régimen de dietas según lo establecido por la ley 32269. Sírvanse levantar la mano, por favor, de esta regulación. Gracias, muy amable, los señores regidores, los tres, ¿quién falta?

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN:** A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** A FAVOR
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** A FAVOR
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES:** A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL:** A FAVOR
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA:** A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ:** A FAVOR
08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA:** A FAVOR
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA:** A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** A FAVOR
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ:** A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES:** A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS:** A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, han procedido a votar los 15 señores regidores, todos a favor de la regulación del tema de las dietas de acuerdo con la ley recientemente promulgada.

ACUERDO:

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Gracias, señor funcionario, de esta manera, queda aprobada por unanimidad, como corresponde, la regulación del régimen de dietas según la ley 32269.

Muchas gracias a todos ustedes, a las 6 de la tarde empezamos la sesión ordinaria, gracias.

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA